ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
COLEGIO DE ESCRIBANOS
NICOLAS ANTONIO BELLO
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL
REPOLLADO Nº 20
0161971388
11
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130325 138724
10:58:29
25/03/2013

PRIMERA COPIA. CONSTITUCION de SOCIEDAD ANONIMA: "BLANESI S.A.". ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de dos mil trece, ante mí, escribano autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se consigna a continuación: doña **María Cecilia BLANCO,** argentina, casada, comerciante, nacida el 28 de febrero de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.463.118 y de la C.U.I.T. nº 27-21463118-6 y don **Osvaldo Miguel CAMERANESI,** argentino, /soltero/ comerciante, nacido el 16 de octubre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.855.401 y de la C.U.I.T. nº 20-20855401-9, ambos con domicilio real y especial en la calle Las Torcacitas nº 384, Los Cardales, Provincia de Buenos Aires y personas mayores de edad, doy fe; y DICEN: **1º)** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones y normas complementarias, así como por lo establecido en el estatuto social que a continuación se redacta: "**ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina **"BLANESI S.A.".** Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina.- **ARTICULO SEGUNDO**: Su plazo de duración es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taximetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de **CIEN**

MIL PESOS representado por **CIEN MIL ACCIONES,** ordinarias, nominativas no endosables, de **UN PESO** valor nominal cada acción, con derecho a un voto cada una. El Capital puede aumentarse hasta el quintuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el articulo 188 de la Ley 19.550 pudiendo delegar la Asamblea en el Directorio la época de emisión, la forma y condición de pago.- **ARTICULO QUINTO:** En caso de mora en la integración de las acciones, El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo establecido por el Artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTICULO SEXTO:** Los titulos representativos de las acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones establecida por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- **ARTICULO SÉPTIMO**: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea fijará la renumeración de los directores.- La Asamblea General de Accionistas podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria.- El Directorio en su primera reunión, designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoria de sus miembros y resuelve por mayoria de votos presentes.- En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En garantía de sus funciones, los directores titulares constituirán un depósito equivalente a la suma de diez mil pesos en bonos, titulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; todo ello de conformidad con el Articulo 75 de la Resolución General Nº 7/2005 de la Inspección General de Justicia.- **ARTICULO OCTAVO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere

poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; presentarse a licenciaturas públicas y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar; proseguir contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ARTICULO NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir anualmente Síndico Titular y Suplente.- **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas generales de accionistas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea general en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Sin embargo, esto no será de aplicación cuando la Sociedad se encuentre comprendida por las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea general, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Al cierre del ejercicio social, que se operará a la fecha que se establecerá en este instrumento, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y reglas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva

legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; y c) A dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea general. Los dividendos deben ser puestos a disposición en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de aprobación. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.".- Bajo los artículos que anteceden, queda redactado el estatuto social de la sociedad constituida en este acto; **2º) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** el cierre del ejercicio social será el 28 de febrero de cada año. **3º) SUSCRIPCION e INTEGRACION del CAPITAL SOCIAL:** La señora María Cecilia BLANCO suscribe Cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos, y que otorgan derecho a un voto por acción; y el señor Osvaldo Miguel CAMERANESI suscribe cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos, y que otorgan derecho a un voto por acción.- En este acto se integra en dinero en efectivo la proporción del veinticinco por ciento de las respectivas suscripciones, y el saldo restante será aportado de igual forma dentro del plazo de dos años a contar de la fecha; y en consecuencia, los requirentes a los fines de acreditar en debida forma la integración del veinticinco por ciento del capital social suscripto, me exhiben la suma de veinticinco mil pesos en dinero en efectivo (que equivale al veinticinco por ciento del capital social suscripto) la que en este acto se entrega y queda en poder del señor Tomas Wenceslao VICENTE (presente en este acto) quien en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad manifiesta que recibe dicho importe de conformidad y a los fines de la integración del veinticinco por ciento del capital social suscripto; dejando constancia todos los socios que no existen aportes no dinerarios; **4º) FIJACIÓN de la SEDE SOCIAL:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 15
N 016191390

la calle *SARMIENTO nº 747 piso 9º oficina "41"* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **5º) DESIGNACIÓN del DIRECTORIO:** Se designan para integrar el directorio: **Presidente: Tomás Wenceslao VICENTE**; **Vicepresidente: Ignacio José VICENTE**; y **Director Suplente: Juan Martín VICENTE**; (todos presentes en este acto) quienes aceptan expresamente dichos cargos y constituyen sus domicilios especiales en el mismo fijado como sede de la sociedad; **6º)** Los fundadores autorizan especialmente al Directorio a realizar y ejecutar todos los actos relativos al objeto social durante el periodo de inscripción de la sociedad, de acuerdo con el articulo 183 de la Ley 19.550; **7º)** Finalmente, los comparecientes resuelven otorgar PODER ESPECIAL a favor de Sergio Ibarra, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.675.638, y autorización suficiente también al escribano autorizante, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción del presente estatuto en el Registro Publico de Comercio, con facultades para aceptar y/o proponer las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia otorgando los instrumentos que resulten necesarios, pudiendo firmar escrituras aclaratorias y/o rectificatorias y/o complementarias de la presente modificando cualquiera de las cláusulas del presente estatuto (incluso la denominación y objeto social); facultándolos también para depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550, publicar edictos, solicitar rubrica de libros; y en fin, para realizar cuántos más actos gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **PRESENTES EN ESTE ACTO,** se encuentran: don **Juan Martín VICENTE,** argentino, nacido el 3 de septiembre de 1977, casado en primeras nupcias con María Clara Ricciardi, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.967.029, y de la C.U.I.T. nº 20-25967029-3; don **Ignacio José VICENTE,** argentino, nacido el 18 de mayo de 1979, soltero, comerciante, titular del documento nacional de identidad número 27.387.176, y de la C.U.I.T. nº 20-27387176-5 y **Tomás Wenceslao VICENTE,** argentino, soltero, nacido el 17 de junio de 1981; Documento Nacional de Identidad 28.910.175, C.U.I.T. 20-28910175-7; todos domiciliados en la calle Asunción nº 2030, de la localidad de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad; doy fe; quienes manifiestan que aceptan

N 016191390

los cargos para los cuales fueron designados. **FINALMENTE**, los señores Juan Martin VICENTE, Ignacio José VICENTE y Tomas Wenceslao VICENTE, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ Nº 02/2012 declaran bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas y que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Yo, Escribano Autorizante, dejo constancia: I) Que los comparecientes justifican ante mí su identidad en los términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil, mediante la exhibición que cada uno de ellos realiza en este acto de su referido documento de identidad (cuyos números y tipos han sido consignados precedentemente), y respecto de los cuales agrego a la presente reproducción certificada de sus partes pertinentes. LEIDA que les fue por mí, los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. FIRMADO: **María Cecilia BLANCO. Osvaldo Miguel CAMERANESI. Juan Martín VICENTE, Ignacio José VICENTE. Tomás Wenceslao VICENTE**. Hay un sello. Ante mí. NICOLÁS ANTONIO BELLO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 1223 del Registro 1596 de la Capital Federal, de mi adscripción. PARA la SOCIEDAD y su inscripción en la Inspección General de Justicia expido PRIMERA COPIA en el sello de actuación notarial número N 016191388, N016191389 y el presente, los que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de marzo del año dos mil trece. Entrelíneas: saltero, vale.-

NICOLÁS ANTONIO BELLO
ESCRIBANO
Mat. 5202

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION DE JUSTICIA

L 011355435

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NICOLAS ANTONIO BELLO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 130325138724/B **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Lunes 25 de Marzo de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. JUAN MANUEL SANCLEMENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Número Correlativo I.G.J.: 1866739 **CUIT:**

Razón Social: BLANESI

(antes):

Número De Trámite: 7020669

Codigo	Descripcion
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 560-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este Registro bajo el número: 8269 del libro: 63
tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 29 de Mayo de 2013

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0566661

IGJ

TESTIMONIO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 14 hs. se reúnen en el domicilio legal los Sres. accionistas de la firma **"BLANESI S.A."** en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria. El Sr. Presidente del Directorio abre la sesión e informa que tal como surge del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, se encuentra presente la totalidad del capital accionario, por lo que la presente tiene carácter unánime de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 237 último párrafo de la Ley 19.550. Atento a que ningún accionista pone objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración el Orden del Día que dice: **1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-** Por unanimidad resultan designados los señores Tomás Wenceslao VICENTE y Pablo Enrique VICENTE. Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice: **2.- Consideraciones del Directorio.-** Toma la palabra el señor Presidente quien menciona que el actual directorio se encuentra conformado por Presidente Tomás Wenceslao VICENTE, Vicepresidente Ignacio José VICENTE y Director Suplente Juan Martín VICENTE, los que se encuentran vencidos en sus mandatos. En forma unánime se aprueba su gestión.- Se pasa a tratar el punto siguiente, que textualmente dice: **3) Designación del directorio y distribución de cargos por un nuevo período**. Toma la palabra el señor Pablo Enrique VICENTE, quien expone que conforme se trato en punto anterior, el Directorio se encuentra vencido en su mandato, aprobándose por unanimidad, designar por 3 años el siguiente nuevo Directorio: **Presidente: Tomás Wenceslao Vicente, y Director Suplente: Pablo Enrique VICENTE,** los que presentes, agradecen la designación, fijan domicilio especial en la sede social, aceptan los cargos firmando al pie, y dejan constancia de sus datos personales: Ambos argentinos, empresarios: **Tomás Wenceslao Vicente**, argentino, empresario, nacido el 17 de Junio de 1981, DNI 28910175, CUIT 2028910175-7, todos ellos con domicilio en Asunción 2030 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires y Pablo Enrique VICENTE, nacido el 5 de Agosto de 1945, DNI 4.538.197, CUIT 20-04538197-9, soltero, con domicilio real en Asunción 2030 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: **4. Reforma del objeto social.** En virtud de los nuevos negocios sociales y cambio de giro comercial, resulta necesario reformar el objeto social, llevándolo a la actividad de comercialización de productos alimenticios, cosmética y bazar, el que queda redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el**

extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, al por mayor y menor, distribución, depósito y logística, de todo tipo de productos alimenticios, bebidas envasadas, con y sin alcohol, artículos de cosmética y de bazar.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este contrato".- Se pasa a tratar el último punto del Orden del Día que dice: **5)Cambio de sede sin reforma.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien expone que como es de conocimiento resulta necesario cambiar la sede social a la **Avenida Corrientes 745, primer piso, oficina 10, CABA,** lo cual es aprobado por unanimidad, y expresamente se deja constancia. **DECLARACION JURADA: Conforme a lo dispuesto por la Resolución General de IGJ 12/2004, 7/2005, 7/2015 y siguientes y no existiendo órgano de fiscalización, el Presidente manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales se verifica en la sede social cuyo cambio se solicita inscribir.** Todo lo redactado es aprobado por unanimidad.- Finalmente **se resuelve conferir Poder Especial a favor de Lorena Vanina Piccolo, y /o la Doctora Silvana Mariela PALLAS, y/o el Doctor** Fernando Martín COLLASSO **y/o Claudio Daniel GONZALEZ, para que actuando en forma conjunta separada o alternativamente cualesquiera de ellos, realicen la tramitación, publicación o publicaciones en el Boletín Oficial y demás actos que fueran menester, hasta la finalización de su inscripción, en los términos de la Resolución General IGJ 7/2015 en su artículo 37.-** La moción es aprobada por unanimidad.- Sin más asuntos que tratar se pone fin a la sesión siendo las 16 hs.(Hay dos firmas ilegibles).----------

DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS GENERALES: ASAMBLEA GENERAL del 2 de Marzo de 2022 - Número de Orden - Año - 2022 - ACCIONISTA - Nombre y Apellido completo - *Documento de Identidad - Domicilio* - REPRESENTANTE - *Nombre y* Apellido completo - Documento de Identidad - Domicilio - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS = CAPITAL = CANTIDAD DE VOTOS = FIRMAS = 1 -2 - 3 - Pablo Enrique VICENTE - DNI 4538197 - POR SI - 50.000 - 50.000 - 50.000 - *(Hay una firma ilegible)* - 2 - 2 - 3 - *Tomás* Wenceslao VICENTE - DNI 28910175 - POR SI - 50.000 - 50.000 - 50.000 - (Hay una firma ilegible). En la Ciudad de Buenos Aire, a los 2 días del mes de Marzo de 2022, se cierra el presente Libro con la presencia de todos sus accionistas y/o representantes *que han depositado sus 50.000 cada uno que* representan $ 100.000 de Capital social con derecho a 100.000 votos, por lo cual la Asamblea adquiere carácter de unánime.- (Hay una firma ilegible).----------

Silvana Mariela PALLAS, Abogada Matrícula Capital Federal, Tomo 61, Folio 972, en los términos de la Resolución del art. 37 de la Resolución 7-15 de IGJ, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presente Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 2 de Marzo de 2022, obra transcripta al folio 4 a 5 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nro. 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de Julio de 2013, bajo el número 41112-13, y la Planilla de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de fecha 2 de Marzo de 2022, labrada a fojas 2 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de Julio de 2013, bajo el número 41112-13; ambas transcripciones TEXTUALES, pertenecientes a la sociedad "BLANESI S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de Mayo de 2013, bajo el número 8269, libro 63 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 27 de Junio de 2022.- CONSTE.-

Dra. SILVANA M. PALLAS
ABOGADA
C.A.L.Z. T° XIII F° 367
C.P.A.C.F. T° LXI F° 972


MINISTERIO D
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Número Correlativo I.G.J.: 1866730 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
BLANESI

(antes):

Número de Trámite: 9415535

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 02/03/2022-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13335
del libro: 108 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 22 de Julio de 2022

MJ
MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0950937

igj Inspección General de Justicia

IGJ

igj Inspección General de Justicia